

DOCUMENTO por el que el Colegio de Químicos Farmacéuticos Biólogos de Tijuana, realizó una **denuncia de hechos ante el SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California en contra del Quim. Fernando Ramírez Méndez por **ABUSO DE CONFIANZA**

**COLEGIO DE QUIMICOS FARMACEUTICOS BIOLOGOS DE TIJUANA A.C.**
Afiliado a la
Federación Nacional de Químicos Clínicos. CONAQUIC A. C.
International Federation of Clinical Chemistry and Laboratory Medicine

**CONAQUIC**
DOP F-370

**IFCC**
International Federation of Clinical Chemistry and Laboratory Medicine

Tijuana, B.C. a 8 de octubre de 2015

MC Alejandra Anilben Cano Huizar

PRESENTE.-

En respuesta a su carta en la que me solicita su derecho de apelación hago las siguientes consideraciones:

Basado en los estatutos que nos rigen y que en su **ARTICULO 57** que indica: La Honorable Comisión de Honor y Justicia es un órgano de consulta y apoyo que estará integrado por los expresidentes que permanezcan como socios activos del Colegio y que en el **inciso D)** indica: Su función será la de juzgar las infracciones de los socios cuando ejecuten actos que falten a la ética o bien a estos estatutos, **y proponer** las sanciones en cada caso, en referencia a su caso le comento que dicha comisión no tiene la facultad de enviar comunicados a particulares de ninguna índole sin primero ser expuestos al Consejo Directivo y a la asamblea misma para su ratificación y sea a través de la Secretaría del Consejo Directivo el envío de dichas resoluciones y acuerdos tomados, situación que no ha ocurrido hasta el momento.

Así mismo el documento que me anexa dirigido a usted y firmado por la Quim. María de la Luz Ibarra Arias como presidenta de la comisión de honor y justicia y la Química Martha Margarita Peña Coronado como secretaria de dicha comisión, aclaro que no cumple con el uso de papelería oficial de nuestro colegio.

Por último, tengo pleno conocimiento de los socios del colegio que han realizado su pago de cuotas, mismas que usted ha realizado y tiene cubierto hasta el 31 de diciembre de 2015, así mismo le agradezco el apoyo que en particular le ha dado a nuestro colegio por realizar un curso de forma gratuita y además seguir colaborando en la comisión de eventos sociales para llevar a cabo nuestro próximo evento estatal en el mes de noviembre, por lo cual y basado en su participación usted es considerada como miembro activo del colegio.

Por lo anteriormente expuesto le comunico que su expulsión resulta **IMPROCEDENTE** y trataremos de esclarecer estos hechos en el seno de nuestro colegio comunicándole oportunamente cualquier acuerdo o resolución.

Atentamente,


Fernando Ramírez Méndez

Presidente

Calle Escuela de Turismo # 2637 Fracc. Maestros Universitarios Delegación Centenario Otay Tijuana B. C.
Correo: qfbtijuana@hotmail.com
Sitio web www.colegioqfbtijuana.com

College of QFB of Tijuana
Consejo Directivo
2014-2016

Q. Fernando Ramirez Mendez
Presidente
mendezrfer@gmail.com

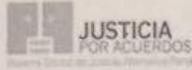
Q. David Gomez Cordova
Secretario Administrativo
dfbgomez@gmail.com

Q. Imelda Morales Sánchez
Secretario Técnico
Imelda
imeldams@gmail.com

Q. E. Berenice Ponoroba Ullao
Tesorero
erullaoonoroba@hotmail.com

Q. Elvira Castro Diaz
Ser. Vocal

Q. Filiberto Mejía Cisneros
2da. Vocal



CITATORIO P.1

EXPEDIENTE: 0204-2017-29875/RAC/SEJAP

TIJUANA, Baja California a 10 de Julio del 2017

FERNANDO RAMIREZ MENDEZ

JUAN OJEDA ROBLES 553, BUENA VISTA , TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Presente.-

Por este conducto, y en atención a la solicitud planteada por **PATRICIA JUARES REYES**, me permito citarle en el SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL (SEJAP), a fin de tratar un asunto de carácter penal a través de la MEDICIÓN.

En el proceso de MEDICIÓN podrá encontrar una alternativa de solución rápida que le permitirá manifestar sus necesidades e intereses respecto del asunto que hoy se plantea. Se le informa que será atendido por el Facilitador **ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ SÁNCHEZ**, el día **JUEVES 13 de Julio del 2017 , a las 17:00 horas**, en las instalaciones ubicadas en AV. RIO SUCHIATE #10068 COL. REVOLUCION, ZONA RIO.

Todos nuestros servicios son gratuitos, por lo que ningún servidor público podrá cobrarle remuneración alguna.

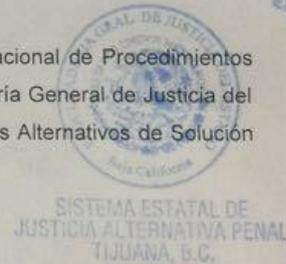
Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 91 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el diverso 6 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y los artículos 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y demás relativos.

Atentamente

Lic. PATRICIA DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS

Agente del Ministerio Público Adscrito al Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal

AV. RIO SUCHIATE #10068 COL. REVOLUCION, ZONA RIO. Teléfonos: 104 2800 EXT 2869 Y 2868 BAAI



CITATORIO

EXPEDIENTE: 0204-2017-29875/RAC/SEJAP
TIJUANA, Baja California a 13 de Julio del 2017

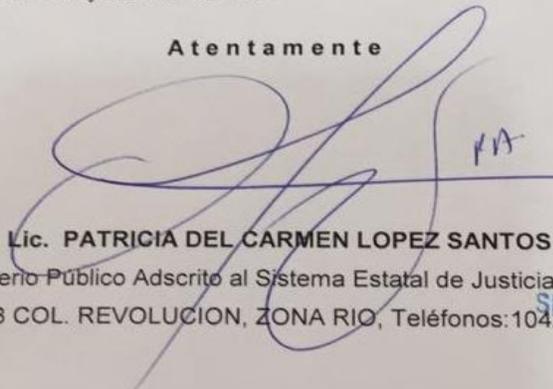
ANDRO RAMIREZ MENDEZ
JEDERA ROBLES #592, BUENA VISTA, TIJUANA BAJA CALIFORNIA

Por este conducto, y en atención a la solicitud planteada por **PATRICIA JUARES REYES**, me
solicitarie en SEJAP SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL, a fin de que tenga
la oportunidad de tratar un asunto de carácter penal a través de la CONCILIACIÓN.

En y en virtud de que no acudió a la primera cita, y siendo necesaria su comparecencia,
se le cita para el día 18 de Julio del 2017, a las 12:00 horas en las instalaciones ubicadas en
SUCHIATE #10068 COL. REVOLUCION, ZONA RIO; donde será atendido por el Facilitador
O C. VAZQUEZ SANCHEZ, con el propósito de llevar a cabo la reunión conjunta ante dicho
donde podrá externar las circunstancias del caso atendiendo a sus intereses, quien mediante
de mecanismos alternos, en caso de llegar a un acuerdo, le auxiliará en la elaboración del
cual evitará que se inicie un proceso penal en su contra, por la posible comisión del delito de
Falta de CONFIANZA.

con fundamento en los Artículos 90 y 91 y 104 Fracción I Apartado B, del Código Nacional de
Procedimientos Penales, el diverso 6 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de
del Estado y los artículos 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución
de Controversias en Materia Penal y demás relativos.

Atentamente


Lic. PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ SANTOS

Agente del Ministerio Público Adscrito al Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal
SUCHIATE #10068 COL. REVOLUCION, ZONA RIO, Teléfonos: 1042800 EXT 2968 Y 2969



SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA
ALTERNATIVA PENAL



CITATORIO2



ACUERDO REPARATORIO

SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL

EXPÉDIENTE: 0204-2017-29875/RAC/SEJAP

EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS 18 de Julio del 2017, EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PATRICIA DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS ANTE SU FACILITADOR ROBERTO C. VÁZQUEZ SÁNCHEZ, HACE CONSTAR LA PRESENCIA DEL (LA) CIUDADANO(A) PATRICIA JUARES REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL (LA) "SOLICITANTE", Y EL (LA) CIUDADANO(A) FERNANDO RAMIREZ MENDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL (LA) "REQUERIDO", QUIENES A TRAVÉS MEDIACIÓN CELEBRAN ANTE ESTA AUTORIDAD EL PRESENTE ACUERDO ESTABLECIENDO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Patricia Lopez Santos

DECLARACIONES

A.- DECLARA EL (LA) "SOLICITANTE":

- I.- POR SUS GENERALES, LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ACUERDO, DE NACIONALIDAD MEXICANA, TENER 54 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO.
- II.- ENCONTRARSE EN PLENO GOCE DE SUS FACULTADES Y DERECHOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.
- III.- QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON NÚMERO 1366024906696.
- IV.- QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.

B.- DECLARA EL (LA) "REQUERIDO (A)":

- I.- POR SUS GENERALES, LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ACUERDO, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, TENER 58 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO.
- II.- ENCONTRARSE EN PLENO GOCE DE SUS FACULTADES Y DERECHOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.
- III.- QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL FEDERAL DE ELECTOR CON NUMERO 1689056173154.
- IV.- QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.

C.- LOS INTERVINIENTES DECLARAN:

- I.- QUE LA SOLICITANTE SE DESEMPEÑA COMO PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE NOMBRE "COLEGIO DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS DE TIJUANA A.C." Y QUE RECIENTEMENTE SE SUSCITO UN CONFLICTO ENTRE EL REFERIDO COLEGIO Y EL REQUERIDO, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO PRESIDENTE DE DICHO COLEGIO. DERIVADA DE LA EMISIÓN DE UNA CARTA SUSCRITA POR EL

PGJE





PGJE
BAJA CALIFORNIA

REQUERIDO SIN LA AUTORIZACIÓN O LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA LA EMISIÓN DE DICHS DOCUMENTOS, SITUACIÓN QUE HA AFECTADO AL COLEGIO REPRESENTADO POR LA SOLICITANTE.

II.- CON EL OBJETO DE RESOLVER EL PROBLEMA GENERADO POR EL INCIDENTE ANOTADO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, LOS INTERVINIENTES TIENEN INTERÉS DE SOLUCIONARLO DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, A FIN DE EVITARSE MAYORES COMPLICACIONES Y EN BENEFICIO COMÚN.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LOS INTERVINIENTES MANIFIESTAN VOLUNTARIA Y LIBREMENTE SU CONFORMIDAD EN LAS SIGUIENTES,

CLAUSULAS

PRIMERA. - LOS INTERVINIENTES CONVIENEN EN SOLUCIONAR SU CONFLICTO DESCRITO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDA. - LOS INTERVINIENTES SE HACEN SABEDORES QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES MANTENER EL ORDEN, LA PAZ Y UNA BUENA CONDUCTA QUE COMO PERSONAS DEBEN PROCURAR.

TERCERA. - LOS INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL REQUERIDO ACEPTA Y SE COMPROMETE A ABSTENERSE DE HACER USO DE LOGOTIPOS, MEMBRETES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL COLEGIO DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS DE TIJUANA A.C., AL CUAL YA NO PERTENECE, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A ENVIAR UNA CARTA A TÍTULO PERSONAL AL REFERIDO COLEGIO ANTES DEL DÍA 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CUAL ACLARE QUE LA CARTA EMITIDA Y SIGNADA POR EL EN FECHA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 Y DE LA CUAL SE LE ENTREGA UNA COPIA, LA CUAL RECIBE DE CONFORMIDAD, NO TIENE NINGÚN TIPO DE VALIDEZ.

CUARTA. - LOS INTERVINIENTES ACUERDAN Y ACEPTAN QUE EL PRESENTE ACUERDO ES POR TIEMPO DETERMINADO Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME Y CONCLUYE UNA VEZ QUE EL REQUERIDO DE CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA ANTERIOR .

QUINTA.- LOS INTERVINIENTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, COACCIÓN, MALA FE O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO OTORGADO EN ESTE ACTO Y QUE PUDIERE INVALIDAR EL MISMO.

SEXTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LOS INTERVINIENTES MANIFIESTAN SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIN IMPORTAR EL DOMICILIO QUE EN UN FUTURO LLEGAREN A TENER.



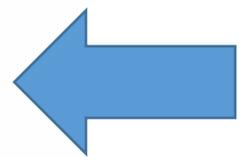
PATRICIA JUÁREZ REYES

SOLICITANTE



FERNANDO RAMÍREZ MENDEZ

REQUERIDO



LIC. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ SANCHEZ
FACILITADOR

EL SUSCRITO LICENCIADO PATRICIA DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO , APRUEBA Y SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EN VIRTUD DE HABERSE RATIFICADO Y FIRMADO ANTE MI PRESENCIA, MANIFESTÁNDOSE LAS PARTES SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 186,187 Y 188 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ; EL DIVERSO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL .

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL



LIC. PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ SANTOS



SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL

